



DECRETO N° 995. /

CHIGUAYANTE, 17 MAY 2013

VISTOS:

Lo ordenado por Decreto Alcaldicio N° 535 de fecha 21 de marzo de 2013, que dispuso el inicio de un Sumario Administrativo para averiguar la existencia de las irregularidades denunciadas por el Subdirector DAEM referidas a la Subvención SEP; ORD. N° 003 de fecha 29 de abril de 2013 del Sr. Fiscal Instructor solicitando autorización para prórroga de plazo de instrucción del Sumario Administrativo; V°B° del Sr. Alcalde de fecha 29 de abril de 2013; Lo facultad prevista en el artículo 133 de la Ley N° 18.883, y en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

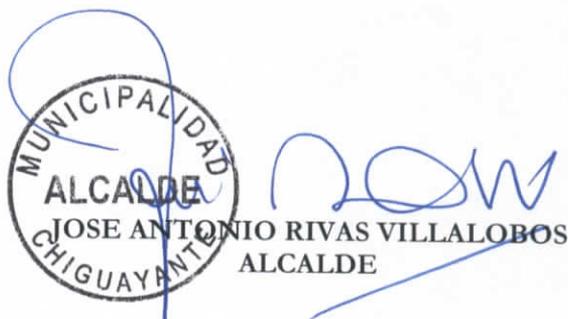
DECRETO:

1° Autorizase la prórroga del plazo de instrucción del Sumario Administrativo ordenado mediante Decreto Alcaldicio N° 535 de fecha 21 de marzo de 2013, en los términos y plazos previstos en el artículo 133 de la Ley N° 18.883.

2° Valídense todas las diligencias que hayan sido decretadas y practicadas en el período comprendido hasta la dictación del presente Decreto Alcaldicio, con el propósito de que se siga adelante la tramitación del proceso disciplinario decretado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-


SANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:

- 1° Dirección de Asesoría Jurídica.
- 2° Carpeta Sumario Administrativo
- 3° Secretaría Municipal

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 17 MAY 2013 HORA 16 59.
PROCEDENCIA Juridico
FIRMA VSV